



CONTRATO DE COMODATO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

JUNTA DE VECINOS VILLA GENERAL MACKENNA

En Quillota, a 19 de mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación de Derecho Público, RUT N°69.060.100-1, representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "la Comodante"; y la **JUNTA DE VECINOS VILLA GENERAL MACKENNA**, organización comunitaria territorial, RUT N° 75.021.000-7, representada por su Presidenta doña **TERESA ANTONELLA ANACONA GONZÁLEZ**, chilena, casada, vendedora, cédula de identidad N° 11.395.809-K, domiciliada en Villa General Mackenna, block N°2, departamento 12, Quillota, fono 99522803, y su Tesorera doña **ANA ANGÉLICA BERNAL LEÓN**, chilena, divorciada, pensionada, cédula de identidad N° 5.138.285-4, domiciliada en Villa General Mackenna, block No.9, departamento 34, Quillota, fono 76672143, en adelante "la Junta de Vecinos" o la Comodataria"; se ha convenido el siguiente contrato de comodato de bien raíz:

PRIMERO: La Municipalidad es administradora de una porción de bien nacional de uso público destinada a esparcimiento ubicada en la Población El Bajío, colindante con la Villa General Mackenna, correspondiente a la porción comprendida entre los vértices B-C-Q-R-P-K del plano de Prorrato de Terreno y Aprobación de Venta por piso D.R.V.M. Uno archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota bajo el número 104 del Registro de Documentos de 1979. En dicho bien público se halla construida una multicancha en el sector norte, en tanto que la parte sur está desocupada.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N°3.373, de 19.05.2014, dictado conforme al Acuerdo N°202/2014 del Concejo Municipal de Quillota, se dispuso entregar en comodato por el término de 20 años la parte desocupada del terreno que se encuentra ubicada al costado de la multicancha.

TERCERO: En consecuencia, por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato la parte sur del área de esparcimiento singularizada en la cláusula primera de este instrumento, actualmente desocupada,



ubicada frente al block 1, por el poniente y el block 9, por el oriente, excluidos los pasajes de circulación, a la Junta de Vecinos Villa General Mackenna, para la que reciben su Presidenta y Tesorera comparecientes, con el fin que lo destine únicamente a la construcción, habilitación y operación de una sede social y sus demás fines estatutarios.

CUARTO: Este préstamo de uso gratuito se otorga por el plazo de veinte (20) años, contados desde la fecha del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse inmediatamente el inmueble totalmente limpio y desocupado, sin perjuicio de las mejoras que se pudieren haber construido. El préstamo se extinguirá ipso facto en caso de extinción o disolución de la Comodataria, o falta de constitución de su directorio por un plazo mayor a un año, o si ésta le diere un uso diverso al que autoriza el presente contrato. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término unilateral anticipado, sin expresión de causa, mediante la sola emisión de un decreto alcaldicio notificado por correo certificado a la Comodataria, dirigido precisamente al inmueble que se le entrega en comodato, con una anticipación mínima de dos meses a la fecha de término.

QUINTO: La administración del terreno entregado en préstamo corresponderá a la Comodataria, la que deberá mantener las edificaciones, instalaciones y mejoras existentes, como las que se ejecuten, en buenas condiciones de conservación y funcionamiento y efectuar oportunamente las reparaciones de los deterioros que se produzcan. Asimismo, deberá asumir los gastos que genere la parte del inmueble que recibe en comodato, tales como consumos de agua potable, energía eléctrica, gas, aseo domiciliario municipal, impuesto territorial y otros si los hubiere.

SEXTO: La Comodataria sólo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la I. Municipalidad de Quillota, tramitando y obteniendo los correspondientes permisos de edificación. En ningún caso la Comodataria podrá solicitar el reembolso o indemnización por obras o mejoras ejecutadas en el predio, las que deberá retirar al término del préstamo, salvo que adhieran permanentemente al suelo o no puedan ser retiradas sin detrimento, en cuyo caso éstas accederán gratuitamente al inmueble.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo pactado en la cláusula cuarta, el incumplimiento de las obligaciones contractuales impuestas a la Comodataria facultará a la Municipalidad para poner término unilateral anticipado a este comodato, bastando para ello el libramiento de un decreto alcaldicio y su notificación a la Comodataria de la misma manera anteriormente señalada, sin necesidad de orden judicial previa.



OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa para ante sus tribunales de justicia.

PERSONERIAS. La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de noviembre de 2012. La personería de doña Teresa Antonella Anacona González y doña Ana Angélica Bernal León, en sus respectivas calidades de Presidenta y Tesorera para representar a la Junta de Vecinos Villa General Mackenna, consta en Acta de la Comisión Electoral de fecha 16 de diciembre de 2012 y Certificado N° 020, de 16 de enero de 2013 del Secretario Municipal de Quillota.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


TERESA ANACONA GONZÁLEZ
PRESIDENTA




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA


ANA BERNAL LEÓN
TESORERA

Distribución:

- 1.- Comodataria
 - 2.- Dideco
 - 3.- Organizaciones Comunitarias
 - 4.- Control
 - 5.- Secmu
 - 6.- DOM
 - 7.- Jurídico.
- LMG/RVP/CGC/gha.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 19 de mayo de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3373/VISTOS:

- 1) Carta de la Junta de Vecinos Villa General Mackenna a Sr. Alcalde solicitando Comodato de terreno que se encuentra ubicado al costado de la Multicancha del Sector;
- 2) Acuerdo N°202/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 19/04/2014, Acta N° 22/2014;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

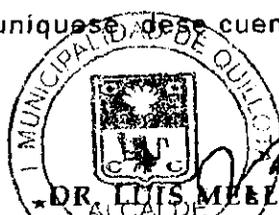
PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 202/14, Acta N°19/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 19/05/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato por 20 años respecto de terreno que se encuentra ubicado al costado de la Multicancha a la "Junta de Vecinos Villa General Mackenna", Personalidad Jurídica N°22 del Registro de Organizaciones Comunitarias con carácter de Territorial, representada legalmente por Teresa Anaconda González, Cédula Nacional de Identidad N°11.395.809-K, domiciliada en Block N°2 Departamento 12, Villa General Mackenna de Quillota, según plano que proporcionará la Dirección de Obras Municipales a la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal."

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad.

TERCERO ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


SECRETARIO MUNICIPAL
IGNACIO MANZO BARBOZA
QUILLOTA ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
DR. LUIS MELLA GAJARDO
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION

Concejales - Alcaldía - Control Interno - Administración Municipal - Jurídico - DIDECO - OBRAS -
Secretaría Municipal - Delegación San Pedro Acuerdo N° 202/2014 Acta N° 22/2014.
LMG/HCM/DMB/baf.-